

VISAS PARA RELIGIOSOS ORDENADOS ECUATORIANOS O EXTRANJEROS LEGALMENTE RESIDENTES EN EL ECUADOR

- Presencia personal del interesado.
- Formulario de solicitud debidamente redactado y firmado.
- Una fotografía actual tamaño carnet a colores con fondo blanco.
- Pasaporte válido por lo menos un año y tres meses.
- Reserva aérea de ida y vuelta.
- Carta de la Comunidad Italiana que va a hospedar al Religioso en la que especifique el evento al que el Religioso asistirá en Italia, el itinerario de viajes dentro del País, la duración total de la permanencia en el País, y se comprometa a cubrir todos los gastos relativos a la permanencia del mismo, a su manutención, a sus eventuales gastos médicos y de hospitalización y al retorno del extranjero al país de origen o de estable residencia; la firma del responsable de la Comunidad deberá ser legalizada por la Secretaria de Estado del Vaticano;
- Carta de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana que acredite la calidad de RELIGIOSO ORDENADO del solicitante (señalando, de ser posible, la fecha de ordenación) y que indique a qué comunidad pertenece el mismo;

* El costo se calcula en base a la permanencia. Este costo se lo debe depositar en el Banco Pichincha.

* Se recuerda que para Visas inferiores a 90 días es necesario el SEGURO DE VIAJE SCHENGEN.